

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION DEL
PATRIMONIO FAMILIAR, D. S. N° 255/06
ART. 38°, PROYECTO "TRATO DIRECTO N°
034/2015", ARICA.**

000006

RESOLUCION EXENTA N° _____/

ARICA, 07 ENE 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2671 de fecha 08 de Mayo de 2014 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual llama a postulación en condiciones especiales para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, destinados a la atención de damnificados de las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá;
- b) La Resolución Exenta N° 6807 de fecha 21 de Octubre de 2014 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual modifica la Resolución Exenta N° 2671 y aprueba nómina de postulante seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 5568 de fecha 23 de Julio de 2015 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual incrementa el monto de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, otorgado al Sr. Manuel Gonzalo Iriarte Gómez, Rut N° 6.473.204-8, de la comuna de Arica;
- d) El Ord. N° 3974 de fecha 18 de Diciembre de 2015 de Serviu Región Arica y Parinacota, mediante el cual solicita prórroga de para el Certificado de Subsidio del Sr. Manuel Gonzalo Iriarte Gómez, Rut N° 6.473.204-8, correspondiente al proyecto "Trato Directo N° 034/2015", cuyos beneficiarios corresponden al Título II del Programa de Protección Patrimonio Familiar (D. S. 255/06), y cuya fecha de vencimiento fue el 22 de Octubre de 2015; en razón a que las obras del proyecto cuentan con un avance superior al 50%, de acuerdo a lo señalado en Memorándum adjunto N° 197/2015 de fecha 17 de Diciembre del 2015 del Departamento de Operaciones Habitacionales;
- e) Texto Actualizado del D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial de 25.01.07;
- f) El Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de Noviembre de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76.;
- h) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 del 24 de noviembre de 1976, el D.S. N° 51 de 25 de Septiembre del 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

1. Que según ha señalado Serviu Arica y Parinacota, se requiere prorrogar el subsidio del proyecto señalado en los vistos precedentes, cuya ejecución refleja un avance superior al 50%, cumpliendo así con el requisito señalado en el acuerdo a lo señalado en la letra d) del Art. 38° del D. S. N° 255 (V. y U.) 2006 y sus modificaciones, Publicado en el D. O. del 25.01.2007, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. AUTORIZA Nuevo Plazo de Vigencia, hasta el 19 de Abril de 2016, de acuerdo a lo señalado en el I Art. 38º letra d) del D. S. N° 255 (V. y U.) 2006 y sus modificaciones, Publicado en el D. O. del 25.01.2007, para el subsidio del beneficiario Sr. Manuel Gonzalo Iriarte Gómez, Rut N° 6.473.204-8, integrante del Proyecto denominado "Trato Directo N° 034/2015", cuyos beneficiarios corresponden al Título II del Programa de Protección Patrimonio Familiar (D. S. 255/06).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



EVELYN MULLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



EMJ. LAF. FRH

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Subsidios SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Departamento Jurídico.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).